



# Excmo. Ayuntamiento de Elda

C. I.: P. 0306600 H.

DON MATEO SANCHEZ SOLERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. /  
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD

CERTIFICO:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de  
Noviembre de 1.987, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD DE ACTUACION NUM. 44.  
APROBACION DEFINITIVA.

Examinado el expediente incoado al efecto y

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria cele-  
brada el día 21 de Julio de 1.987, acordó aprobar inicialmente el /  
proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 44 del Plan  
Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo.

RESULTANDO: Que el anterior acuerdo fue notificado a los /  
propietarios de los terrenos incluidos en el proyecto, habiéndose so-  
metido a información pública mediante publicación en el Boletín Ofi-  
cial de la Provincia de fecha 7 de Agosto de 1.987 y Tablón de Edic-  
tos de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado alegación algu-  
na durante el plazo de un mes en el que ha estado expuesto.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corpora-  
ción y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, /  
el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y con el "quorum" estable-  
cido en el art. 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 Abril, ya que están/  
presentes veintitrés de los veinticinco miembros que, tanto de hecho  
como de derecho, integran la Corporación, adoptó los siguientes ////  
acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación/  
de la Unidad de Actuación núm. 44 del Plan Especial de Mejoras urba-  
nas.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de  
la Provincia, Tablón de Edictos y un Diario de la Provincia.

3º.- Requerir a los interesados para formalizar la reparce-  
lación con los requisitos establecidos en el artículo 113, así como/

para la cesión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, / de los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo y / su afectación a los usos previstos en el mismo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Roberto García Blanes, / para que, en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación.

SEGUNDO: Que el anterior acuerdo ha sido notificado a los / interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de Diciembre de 1.987, sin que se haya interpuesto contra el / mismo recurso alguno.

TERCERO: Las propiedades antiguas y circunstancias según / los títulos aportados son las siguientes:

1 FINCA Nº 1

1.1. Descripción registral:

URBANA: Una casa habitación, situada en la villa de Elda, / calle D. Antonio Maura, señalada con el número cuatro de policía, la cual mide trece metros de frontera, por cuatro y cinco de fondo y / linda, por derecha entrando, Manuel y Amalia Vera Laliga, y fondo e / izquierda, Dolores Rico Tordera.

1.2. Superficie.

Según reciente medición, la superficie real del solar es / de 419,39 m<sup>2</sup>.

1.3. Propiedad.

Es propiedad de los esposos D. José Verdú Pérez y D<sup>a</sup> Ana / María Verdú Juan.

1.4. Títulos.

Les pertenece a los indicados esposos por los siguientes / títulos y carácter:

UNA SEXTA PARTE INDIVISA a D<sup>a</sup> Ana María Verdú Juan, por he / rencia de su abuelo Manuel Verdú Sempere, en cuanto a nuda propiedad, cuyo usufructo se adjudicó a su abuela D<sup>a</sup> Magdalena Navarro Sevilla, según la escritura de partición otorgada en Monóvar, el día treinta /

de Enero de mil novecientos veintinueve, ante su Notario D. Jesús Sancho Tello Latorre, Y el usufructo por haberse consolidado con la nuda propiedad al fallecimiento de la indicada usufructuaria, según consta por nota al margen, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

UNA SEXTA PARTE INDIVISA a favor de los indicados esposos, / por compra a Joaquín Verdú Juan, mediante la escritura otorgada en / Alicante el día veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y / ocho, ante su notario D. Rafael Servero Huasma.

Y las restantes CUATRO SEXTAS PARTES INDIVISAS a favor de / los indicados esposos, por compra a José, Manuel, Juan e Isabel Verdú Juan, mediante la escritura otorgada en Elda el día veintisiete de Oc / tubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante su Notario D. Alfonso Fernández Hernández.

#### 1.5. Inscripciones.

UNA SEXTA PARTE INDIVISA, inscrita, al folio 34 del tomo / 623, libro 118 de Elda, produciendo la inscripción 5ª de la finca nº 2.335.

UNA SEXTA PARTE INDIVISA, inscrita, al folio 75, tomo 623, / libro 118 de Elda, produciendo la inscripción 10ª de la finca 2.335.

Y las restantes CUATRO SEXTAS PARTES INDIVISAS, inscrita, al folio 57, tomo 623, libro 118 de Elda, finca número 2.335, inscripción 11ª.

#### 1.6 Cargas.

La indicada finca se halla libre de cargas.

#### 1.7. Cuota de participación.

Le corresponde a esta finca el 42,39 % como cuota de partici / pación en la reparcelación, como resultado de aplicar un criterio pro / porcional a la superficie aportada.

#### 1.8. Observaciones.

No existe actualmente ninguna edificación en esta finca.

### 2 FINCA Nº 2

#### 2.1. Descripción registral:

URBANA: Un solar de cuatrocientos ochenta y seis metros cua / drados situado en la ciudad de Elda, calle Antonio Maura, que linda: /

frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Francisco Cantó; izquierda, solar cedido al Ayuntamiento para calle en Proyecto y espaldas; camino de los postigos.

#### 2.2. Superficie.

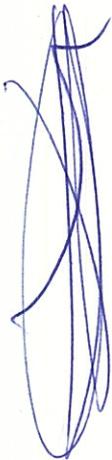
Después de reciente medición esta finca tiene una extensión/ de 570 m<sup>2</sup>.

#### 2.3. Nuda propiedad.

Pertenece a los esposos D. Damian Rico Amat y D<sup>a</sup> Ana Aurora/ Oliván Cañada.

Usufructo vitalicio a favor de D<sup>a</sup> Dolores Rico Tordera.

#### 2.4 Títulos



María Dolores Rico Tordera adquirió el usufructo vitalicio por haberselo reservado al vender la finca a Concepción Rico Tordera, / mediante escritura otorgada en Alicante, el día doce de Junio de mil / novecientos cincuenta y seis, ante su Notario D. Rafael Servero Huesma. El pleno dominio de la misma la adquirió por adjudicación en pago de / sus gananciales al fallecimiento de su esposo Indalecio Ruiz Ferrando, según la escritura de división otorgada en Alicante el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante su Notario D. Enrique García Duarte González. Y la NUDA PROPIEDAD la adquirieron los indicados/ esposos, con dicho carácter, por compra a Concepción Rico Tordera, mediante la escritura otorgada en Elda el día doce de Septiembre de mil/ novecientos ochenta, ante su Notario D. Francisco Echavarri Lomo.

#### 2.5 Inscripciones.

Inscrita al folio 108 del tomo 723, libro 133 de Elda, finca 2.804, inscripciones 12 y 13.

#### 2.6 Cargas

La indicada finca se halla libre de cargas y gravámenes.

#### 2.7 Cuota de participación.

Les corresponde a esta finca el 57,61 % como cuota de participación en la reparcelación, como resultado de aplicar un criterio / proporcional a la superficie aportada.

#### 2.8 Observaciones

No existen edificaciones actualmente en esta finca. Quedan en la parte del antiguo patio recayente a la Calle Lamberto Amat, va-/

rias falsas acacias que se debe intentar conservar, si las obras de urbanización lo permiten.

CUARTO: Las parcelas edificables resultantes se describen a continuación con sus circunstancias y condiciones:

1. PARCELA A

1.1. Descripción.

Solar para edificar situado en la esquina formada por la / calle Antonio Maura con prolongación de la Calle Nueva, y que tiene/ como lindes los siguientes: Norte, edificación existente y límite de la unidad de actuación; Sur, prolongación de la Calle Nueva, en una/ longitud de diecisiete metros; Este, calle Antonio Maura, en una lí- nea de dieciseis metros y cuarenta centímetros y al oeste, parcela B adjudicada a los esposos D. Damian Rico Amat y D<sup>a</sup> Ana Aurora Oliván / Cañada.

1.2. Superficie.

Tiene una superficie de 252,92 m<sup>2</sup>.

1.3. Uso.

La edificación se destinará preferentemente a vivienda plu- rifamiliar, siendo posibles también los usos permitidos para la zona/ 113, del Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo de Elda.

1.4. Superficie edificable.

Le corresponde a esta parcela una edificabilidad máxima de/ 950 m<sup>2</sup>t. en planta baja más tres plantas piso, y un número máximo de/ 9 viviendas.

1.5. Titular.

Es titular de esta parcela la sociedad conyugal formada por los esposos D. José Verdú Pérez y D<sup>a</sup> Ana María Verdú Juan.

1.6. Finca aportada.

La finca aportada a la unidad reparcelable por los titulares adjudicatarios es la descrita anteriormente como nº 1, y reflejada así en el plano de información de propiedades.

1.7. Cuata de participación en la financiación.

Corresponde a esta parcela el 42,39 % de la financiación de/ la unidad de actuación.

### 1.8. Carga de financiación.

Queda afectada con carácter real al pago de 687.659 pesetas como parte correspondiente al coste de urbanización.

## 2. PARCELA B

### 2.1. Descripción.

Solar para edificar situado en calle de nueva apertura, prolongación de la Calle Nueva, que tiene los siguientes linderos:

Norte, en una línea quebrada con patio del actual conservatorio; Sur, en una longitud de treinta y ocho metros con prolongación de Calle Nueva; Este, con parcela A adjudicada a los esposos D. José/Verdú Pérez y D<sup>a</sup> Ana María Verdú Juan; Oeste, con terrenos de cesión/gratuita al Ayuntamiento para vialidad.

### 2.2. Superficie.

Tiene una superficie de 456,65 m<sup>2</sup>.

### 2.3. Uso.

La edificación se destinará preferentemente a viviendas plurifamiliares, siendo posibles también los usos permitidos para la zona 113 del Plan Especial de Mejoras Urbanas del Casco Antiguo de Elda.

### 2.4. Superficie edificable.

Le corresponde a esta parcela una edificabilidad máxima de / 1.721,35 m<sup>2</sup>t. en planta baja más tres plantas piso y un número máximo/ de 13 viviendas.

### 2.5. Titular.

La nuda propiedad le corresponde a la sociedad conyugal compuesta por D. Damián Rico Amat y D<sup>a</sup> Ana Aurora Oliván Cañada, y el usufructo vitalicio le corresponde a D<sup>a</sup> María Dolores Rico Tordera.

### 2.7. Finca aportada.

La finca aportada a la unidad reparcelable por los titulares adjudicativos es la descrita anteriormente como nº 2, y reflejada así/ en el plano de información de propiedades.

### 2.7. Cuota de participación en la financiación.

Corresponde a esta parcela el 57,61 % de la financiación de la unidad de actuación.



2.8. Carga de financiación.

Queda afectada con carácter real al pago de 934.562 pesetas, como parte correspondiente al coste de urbanización.

QUINTO: Los terrenos que por ser de cesión obligatoria pasan a ser propiedad del Ayuntamiento en cumplimiento del Plan que se ejecuta, reproducido en el Proyecto de reparcelación son los siguientes:

Descripción.

Terrenos de uso público para vialidad que son cedidos al Ayuntamiento, con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, y que tienen los siguientes linderos:

Norte, Calle Federico García Sánchez; Sur, prolongación de / la Calle Nueva; Este, parcela B de aprovechamiento privado; Oeste, Calle Lamberto Amat.

SEXTO: La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada cada una de las fincas adjudicadas es / la siguiente:

- 1. PARCELA A, adjudicada a D. José Verdú Pérez y esposa, 687.659 Pts.
- 2. PARCELA B, adjudicada a D. Damián Rico Amat y esposa, 934.562 Pts

Y para que conste en su expediente de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística y a efectos de su protocolización notarial y ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Elda a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

